

Incidente n° 14. Imputado: B , Luis Alberto y otros s/ incidente de incompetencia

FSM 101887/2019/TO1/14/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Tribunal Oral Federal n° 2 de San Martín, y el Tribunal en lo Criminal n° 5 del departamento judicial de La Matanza, ambos de la provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por infracción a la ley 23.737 y tenencia ilegal de armas.

Se advierte de la lectura del incidente que con motivo de una denuncia efectuada por vecinos de la localidad de Virrey del Pino, partido bonaerense de La Matanza, en la que hacían mención a la venta de estupefacientes en varios lugares de la zona, la justicia federal inició esta investigación en cuyo marco se detuvo a los imputados y se incautó cocaína, marihuana, pasta base y una gran cantidad de armas, algunas de las cuales presentaban erradicada su numeración registral.

Surge de estas actuaciones que en poder de Luis Alberto B y Néstor Javier A se secuestraron doscientos siete gramos de marihuana, sesenta y siete de cocaína, cincuenta y cinco de pasta base, y un revólver con su numeración serial erradicada.

Bajo la custodia de Verónica Alejandra F , Valeria Cristina V y Joel Alejandro C se hallaron ciento

cincuenta y cuatro gramos de marihuana, treinta y seis de pasta base y nueve de cocaína, y un rifle calibre doce con su numeración limada.

Finalmente, dentro de un vehículo estacionado en la vía pública se incautaron veinticuatro armas, varias de ellas con el número de serie suprimido, quinientos cincuenta y siete gramos de marihuana y doscientos trece de cocaína.

El tribunal federal declinó su competencia a favor de la justicia local con base en que el requerimiento de elevación a juicio determinó su base fáctica y jurídica, y que de los hechos allí descriptos surgía que se trataba de una modalidad delictiva que no superaba el límite de lo común, y por lo tanto no se advertían elementos que hicieran inferir un comercio a gran escala que ameritara la intervención de la justicia federal.

El tribunal bonaerense rechazó esa atribución al entender que aceptar el conocimiento de esta causa actuaría en desmedro de una mejor administración de justicia en tanto toda la instrucción, hasta su elevación a juicio, se había producido en sede federal.

El tribunal de origen insistió en su postura y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En mi opinión, las hipótesis delictivas a considerar son tres.

La primera de ellas se refiere a la actividad desplegada por los imputados en infracción a la ley 23.737. De acuerdo con lo que surge del requerimiento de elevación a juicio, el Ministerio Público

Incidente n° 14. Imputado: B , Luis Alberto y otros s/ incidente de incompetencia

FSM 101887/2019/TO1/14/CS1



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Fiscal habría apoyado su imputación en una base fáctica referida al último eslabón de la cadena de comercialización, por lo que considero que debe declararse la competencia de la justicia local para que conozca al respecto (conf. CSJ 28/2019/CS1 *in re* “Chamorro, Silvia Adriana y otros s/ inf. ley 23.737”, resuelta el 11 de febrero de 2020).

En relación con la segunda hipótesis delictiva, referida a las armas incautadas en poder de los imputados, no puedo dejar de advertir que presentaban su numeración registral erradicada.

En tal sentido cabe destacar que luego de la reforma introducida por la ley 25.886, la infracción al artículo 189 bis, apartado 5), del Código Penal, se encuentra ahora incluida entre aquellos delitos de competencia federal, de acuerdo con lo normado en el artículo 33, apartado 1, inciso e), del Código Procesal Penal de la Nación (Competencia n° 1407, L. XL *in re* “Corvaro, César Eduardo s/ arts. 166, 189 bis y 289 del C.P.”, resuelta el 26 de abril de 2005).

Por tal motivo, considero que la justicia federal debe continuar con la investigación en este sentido.

Finalmente, no puedo dejar de advertir que en el marco de esta pesquisa se secuestraron en un vehículo en la vía pública estupefacientes y una gran cantidad de armas, muchas de ellas también con sus números de serie limados. En tales condiciones, independientemente de la calificación legal que en definitiva corresponda adoptar respecto de este suceso, entiendo que también

debe ser la justicia de excepción, que previno en el caso, la que profundice la investigación respecto de esta última hipótesis.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2021.